



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR DAIHFFAA

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 331/23

OBJETO: “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES Y MONTACARGAS”
por un período de 24 (veinticuatro) meses, con opción a prórroga por hasta 24 (veinticuatro) meses más, a partir de enero de 2024 o de la notificación de su adjudicación, de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los anexos que forman parte del mismo.

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 27 JUL 2023 **HORA:** 10:00
LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)
SECTOR: DAIHFFAA
TELÉFONO: 2487 6666 Int. 2513

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA
WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA.

ANEXO: LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1 NORMATIVA APLICABLE

1.1.1 La presente Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

1.1.2 T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por Ley N°19.888 de fecha 09 de julio de 2020.

1.1.3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.

1.1.4 Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

1.1.5 Art. 499 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

1.1.6 Art. 8 de la Ley N°16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

1.1.7 Art. 136 de la Ley N°18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley N°18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

1.1.8 Ley N°17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N°244/2000 de 23 de agosto de 2000.

1.1.9 Decreto N°500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos Decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

1.1.10 De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley N°18.244 del 19 de diciembre de 2007, artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

1.1.11 La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiendo por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley N°18.098 de 12 de enero de 2007).-

1.1.12 Decreto N°142/018 del 14 de mayo de 2018

1.2 CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1 Todos los plazos serán computados en días hábiles.

1.3 COMUNICACIONES

1.3.1 Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector DAIHFFAA) Tel.: 2487 6666 Int. 2513, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

1.4. VISITA Y ACLARACIÓN

1.4.1 Los oferentes deberán concurrir a una **VISITA DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y EXCLUYENTE**, conforme a lo estipulado en el Anexo III.

1.4.2 La misma tendrá lugar el día **04 JUL. 2023** a las **10:00** hora en la **D.A.I.H.FF.AA.**

1.4.3 En el lugar se labrará Acta en la que se consignará las empresas que asistieron a la misma, la cual formará parte del procedimiento de compra.

1.4.4 Las aclaraciones referentes al Pliego o aquéllas que surjan de la visita y no puedan ser evacuadas en la misma, deberán hacerse por escrito hasta el día **11 JUL 2023** inclusive. Las consultas formuladas y sus respectivas respuestas serán subidas a la página www.comprasestatales.gub.uy hasta el día **19 JUL 2023** inclusive.

1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.5.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días hábiles.

1.6. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS

1.6.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito hasta el día **20 JUL 2023** inclusive.

1.6.2. La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

1.6.3. La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

2. PROPUESTA

2.1. PRESENTACIÓN

2.1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy.

2.1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3 Los ítems ofertados deberán ser cargados en línea incluyendo opcionales y alternativas.

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones, Columna “OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS” y el Anexo III “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

2.1.4. El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”.
- Campo “Precio Unitario” sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

- Campo "Impuestos".
- Campo "Medida de la variante" y Campo "Detalle de la variante"
- Campo "Variación" ingresar la forma de pago.

En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo "variación" indicar a que opción corresponde.

- Campo "Régimen de Preferencia"
- Campo "Observación".

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

2.1.5. La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto. Están permitidos archivos con extensión txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb, de superar este tamaño deberán estar zipeados.

2.1.6. En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.3. RÉGIMEN DE PREFERENCIA

2.3.1. Las firmas proponentes que deseen beneficiarse con la ventaja estatuida por el Artículo 58 del T.O.C.A.F. declararán el origen de la mercadería. El margen de

preferencia aplicable será del 8% en el caso de bienes, servicios y obras públicas conforme a lo establecido en el mencionado artículo.

2.3.2. Preferencia a la Industria Nacional (PIN).

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

2.2.3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministros de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

C. Reserva de Mercado.

a. Presentación de Ofertas.

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

* invocarlo explícitamente en su oferta.

* presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio.

* ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.

2.3.4 Indicarlo en el campo “Régimen de Preferencia”, cláusula 2.1.4.

2.4. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.4.1. Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N°16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.4.2. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3. FORMA DE COTIZACIÓN

3.1.1. Los oferentes cotizarán en forma obligatoria, en Moneda Nacional, en la modalidad de pago que se detalla:

a) 30 días con pago a los treinta días de finalización del mes de conformada la factura.

b) Aquel oferente que no cotice dicha modalidad no será tenido en cuenta.

Para el caso en que el oferente cotice un precio sin discriminar la modalidad de pago, se interpretará que cotiza la modalidad solicitada.

3.1.2. Para el caso de que además se presenten ofertas con otras alternativas de pago (siempre que se haya cotizado la oferta básica, es decir 30 días) la Administración decidirá a su exclusivo arbitrio, la modalidad de pago que juzgue más conveniente a sus intereses.

3.2. PRECIOS

3.1 Precio mensual.

3.2 Porcentaje de impuesto.

3.3 AJUSTE DE PRECIOS

3.3.1 Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.-

3.3.2 En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3 Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

3.3.4 No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

4.- MONEDA

4.1 Las ofertas serán exclusivamente en Moneda Nacional.

5. COTIZACIÓN DE OFERTAS

5.1 Se debe cotizar un único precio mensual que incluya todo lo estipulado en el Anexo III “Especificaciones Técnicas”.

5.2 Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

5.3 Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones, presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

5.4 Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

6.1 Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido.-

7. RECEPCIÓN DE OFERTAS

7.1 Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea: www.comprasestatales.gub.uy

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado

8. DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente Pliego.

8.1 Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II.

8.2 En caso de que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta antes de la apertura en la Tesorería de D.N.S.FF.AA. por la suma de \$110.000,00.

Se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza (Tesorería-sita en Avenida 8 de Octubre 3050/Horario de 08:00 a 12:00 horas).

8.3 De corresponder, la documentación a que hace referencia la cláusula 2.2 del presente Pliego.

8.4 Información y/o documentación exigida en el Anexo III “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

9. ESTUDIO DE OFERTAS

9.1 La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV “Ponderaciones” del presente Pliego.

9.2 La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F..

10. MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1 Deberá de ser como mínimo de 150 días hábiles.

10.2 Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

10.3 Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

11. ADJUDICACIÓN

11.1 La Administración adjudicará el procedimiento a una única empresa.

11.2 La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

12. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

12.1 RETIRO DE COMPROMISOS

12.1.1 El adjudicatario del procedimiento, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación, retirará de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirva retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, si el adjudicatario no retira los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 18 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

12.2 FACTURACIÓN

12.2.1 La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

12.3 FORMA DE PAGO

12.3.1 El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura.

12.3.2 Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.F.F.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (Art. 1 Ley N° 18099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las contribuciones de seguridad social, a la entidad previsional que corresponda; como condición previa al pago de los servicios prestados.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

13.1 El plazo de ejecución será de por un período de 24 (veinticuatro) meses, con opción a prórroga por hasta 24 (veinticuatro) meses más, a partir de enero de 2024 o de la notificación de su adjudicación.

14. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

14.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

14.2 La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

14.3 El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.

14.4 Si el adjudicatario no efectuara el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

15. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

15.1 De Mantenimiento de Ofertas.

15.1.1 A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

15.1.2 Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

15.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato.

15.2.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la Administración constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

16. MORA: Las partes pactan la mora automática

17. MULTA

17.1 Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

17.2 El incumplimiento de sus obligaciones motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que el servicio no cumple las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y al perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El adjudicatario, dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

18. VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (una unidad reajutable).

ANEXO I - LA Nº 331/23

"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES Y MONTACARGAS "

ÍTEM	CÓD ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE ARCE	UNIDAD DE ENTREGA	CANTIDAD HASTA	OBSERVACIONES Y/O ESP. TECNICAS
1	1873	MANTENIMIENTO DE ASCENSOR	VARIANTE: GENÉRICA	MENSUAL	24	ver especificaciones. El monto es por 16 equipos durante 24 meses.
2	14986	MANTENIMIENTO DE MONTACARGA FIJO	VARIANTE: GENÉRICA	MENSUAL	24	ver especificaciones. El monto es por 4 equipos durante 24 meses.

NOTA 1: Se debe cumplir con todo lo solicitado en el ANEXO I columna "OBSERVACIONES Y/O ESP. TECNICAS" y **ANEXO III "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

CONSULTAS TÉCNICAS: En DAIHFFAA, Departamento de Mantenimiento Edificio- Ing. Carola Quintas. De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 1411. correo: cqintas@dnsffaa.gub.uy

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: División Adquisiciones. Sector DAIHFFAA - Av. 8 de Octubre 3050. De lunes a viernes en el horario: 08:30 a 14:30 hs. Tel. 2487 6666 int. 2513. correo: adqdaihffaa@dnsffaa.gub.uy

TESORERÍA- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El mismo está a disposición de los proveedores en la División Financiero Contable (8 de Octubre 3050) en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

LA PRESENTE COMPRA INCLUYE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS CUALES ESTAN DISPONIBLES EN SITIO WEB: www.comprasestatales.gub.uy

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

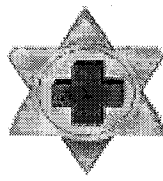
El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LA N° 331/23 “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES Y MONTACARGAS”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____



Dirección Nacional
de Sanidad de las FF.AA.

ANEXO III "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA
REALIZACION DE**

**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
ASCENSORES Y MONTACARGAS**

**DEL HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS**

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA
HOSPITALARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
(D.A.I.H.FF.AA.)**

**D.N.S.FF.AA.-M.D.N.
ABRIL 2023**

Documento protegido por la LEY N° 9739 del 17-XII-1937
Ley de la Propiedad Literaria y Artística

Sección 01.-	Condiciones generales
Sección 02.-	Vigencia del Contrato
Sección 03.-	Servicios comprendidos
Sección 04.-	Servicios NO comprendidos
Sección 05	Obligaciones de la empresa adjudicataria
Sección 06.-	Anexo – equipos a mantener



1.01.- OBJETO

**A.- Las presentes especificaciones se aplicarán para la realización de:
Service de Mantenimiento INTEGRAL de Ascensores y
Montacargas del Hospital Central de las Fuerzas Armadas**

B.- Los equipos elevadores, objeto de la presente compra se expresan en el siguiente listado:

NUMERO DE EQUIPO	SERVICIO QUE ATIENDE
1	HEMOTERAPIA
2	SALA DE JEFES
3	SALA 1
4	SALA 2 A
5	SALA 2 B
6	MONTACARGA UCA
9	TORRE 6 A
10	TORRE 6 B
11	TORRE 6 C
12	TORRE 6 D
13	COMEDOR
14	MONTACARGAS COCINA
15	MONTACARGAS COCINA
16	RAMPA A
17	RAMPA B
18	CENTENARIO A
19	CENTENARIO B
20	MONTACARGAS CENTRO DE MATERIALES
21	DIRECCION DE SANIDAD
23	SALA 11
24	MONTACARGAS FABRICA DE MEDICAMENTOS

1.02.- DOCUMENTACION SOLICITADA

1.- Se considera obligatorio presentar el cronograma de tareas o plan de mantenimiento preventivo a ser realizado. Las mismas se valorarán de acuerdo a las rutinas que se propongan con la oferta, de acuerdo al cuadro 1 de las ponderaciones.



2.- Se deberán presentar 3 referencias laborales, comprobables, mediante persona de referencia y su teléfono de contacto, se deberá poseer no menos de 5 años de experiencia en el mantenimiento de equipos similares.

3.- Se valorará la certificación en sistemas de calidad UNIT – ISO 9001

4.- **Se deberá realizar una visita obligatoria para tomar conocimiento del estado actual de los equipos a ser mantenidos, en la visita se labrará un acta firmada por todos los presentes, la cual formará parte del procedimiento administrativo.**

1.03.- ALCANCE DEL MANTENIMIENTO

A.- El mantenimiento objeto de esta compra, se entiende que es un mantenimiento INTEGRAL, que realiza tareas preventivas y correctivas del equipo, y en caso de roturas es obligación de la empresa, el suministro de los repuestos para el correcto funcionamiento del mismo en el menor tiempo posible.

B.- Se deberá asegurar un plazo mínimo, durante todo el período que dure el contrato, de provisión de los repuestos, atendiendo a los serios inconvenientes de tener el equipo fuera de funcionamiento en el ámbito hospitalario. Para ello la empresa deberá contar con un stock permanente de los repuestos más demandados.

1.04.- ADJUDICACIÓN

A.- **EL OBJETO DE LA PRESENTE COMPRA SE ADJUDICARÁ A UNA SOLA EMPRESA, QUE REALICE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES Y MONTACARGAS. SE HA DISCRIMINADO EN EL ANEXO, CANTIDAD DE ASCENSORES Y MONTACARGAS DE MANERA INFORMATIVA, PERO LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ DE FORMA GLOBAL DE TODOS LOS EQUIPOS A UNA SOLA EMPRESA.**

SECCION 02 - VIGENCIA DEL CONTRATO

2.01.- El plazo de vigencia del Contrato que se deberá signar, se considera que es por el plazo de 24 meses a partir del 1 de enero de 2024 o desde su adjudicación, con opción a prórroga por 24 meses más.

1.- Revisar y mantener los equipos elevadores según el cronograma o plan de mantenimiento establecido por la empresa adjudicataria, y entregado en el momento de la oferta, debiendo garantizar en todo momento el buen funcionamiento y estado de los mismos, a corto y largo plazo.

El cronograma o plan de mantenimiento deberá contener todos los controles a ser realizados y su frecuencia, ya sea diario, semanal, quincenal, mensual o anual.

Como MINIMO se deberán establecer los siguientes requerimientos de mantenimiento, no siendo excluyente de otros ítems que considere el oferente

Requerimientos mensuales:

- Lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones, componentes del equipo.
- Verificación del correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistema de alarma, parada de emergencia, freno regulador o limitador de velocidad, poleas guadoras de cabina y contrapeso.
- Constatación del estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatación del estado de la conexión de puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.

Control de las cerraduras de las puertas exteriores, para que, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de dichas puertas si no se halla la cabina en el piso y para que no cierren el circuito eléctrico; y en el segundo gancho de seguridad, para que no permita la apertura de la puerta si no se halla la cabina en el piso y para que no se abra el circuito eléctrico.

- Limpieza general de la sala máquinas, selector de registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos aislados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas tensoras inferiores, polea de desvío y/o reenvío y puertas.

Requerimientos semestrales.

- Constatación del estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del sector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su amarre.
- Limpieza de guías.
- Control de accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpen el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz para que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos externos.
- Ejecución de las pruebas de seguridad de la cabina y el contrapeso

Requerimientos anual.

- Prueba de clavada de todos los equipos a ser mantenidos.

La DNSFFAA no aceptará la interrupción del servicio por falta de repuestos y/o solución técnica, que exceda las 24 hs. corridas, contadas a partir del momento en el que la empresa es notificada del pedido de reparación, exceptuando causas de fuerza mayor, las cuales deberán ser comunicada por escrito y se establecerá el plazo máximo para la reparación del mismo.

2.- Se deberá garantizar la atención de todos los llamados por reclamo de servicios técnicos las 24 hrs. del día incluidos sábados, domingos y feriados a través de la atención de los teléfonos de guardia, los cuales serán comunicados por el contratista en el momento de hacerse cargo del mantenimiento.

3.- Ajuste y puesta a punto de todos los elementos eléctricos y electrónicos poniendo especial énfasis en los sistemas de seguridad.

4.- La empresa conservadora se deberá hacer cargo del ajuste, compostura o reemplazo de piezas de las máquinas, motor y control incluyendo sus elementos componentes, como ser ejes sinfín, coronas, bobinados, motor de freno, zapatas de freno, escobillas, colectores, elementos rotativos, contactores, transformadores, botoneras de planta y cabina, resistencias, llaves magnéticas, fusibles y portafusibles y otras piezas mecánicas y electrónicas.



5.- Sustitución de las zapatas o rodillos de los guidores cuando sea necesario para obtener un normal deslizamiento y mantenimiento de las guías adecuadamente lubricadas.

6.- Comprende el mantenimiento de los componentes de la cabina, ya sea luminarias, ventiladores, cielorrasos, guardacamillas, piso, etc. Reemplazando las partes dañadas cuando será necesario.

7.- Se deberá realizar la prueba de sistema de seguridad de paracaídas (clavada), a los tres meses de haber tomado el mantenimiento, y después una vez al año, dejando registro de los resultados obtenidos en todos los casos. Luego de realizada la maniobra se deberán lijar las guías de manera de recomponer su estado.

8.- Todos los materiales a proveer serán nuevos y sin uso; de igual o superior calidad y técnica y absolutamente compatibles con los instalados, inclusive cuando se deba colocar una pieza o material provisorio con el fin de asegurar la continuidad del servicio hasta tanto se reponga la pieza original retirada para su reparación.

La reposición o reparación de accesorios, equipos y/o sistemas deteriorados y no operativos deberá realizarse obligatoriamente y de forma inmediata.

Se pondrá en conocimiento a los técnicos de Mantenimiento Edificio de la DAIHFFAA, respecto a estas situaciones.

9.- Planillas de mantenimiento. Se deberán realizar las rutinas de mantenimiento preventivo, dejando registrado en las planillas correspondientes. Mensualmente se entregará una planilla con los registros de las tareas realizadas. Este mantenimiento preventivo se realizará en horario 07:00 a 17:00 hs coordinando siempre con los técnicos de Mantenimiento de la DAIHFFA, los cuales serán los encargados de la fiscalización de estas visitas.



10.- Se efectuarán controles periódicos y pruebas anuales de todos los elementos de seguridad, en un todo de acuerdo con el Cap. 3 del Decreto 21340 de la I.M. M., coordinando con los técnicos de la DAIHFFAA.

11.-En caso de roturas o desperfectos mayores del equipamiento se dispondrá de cinco días consecutivos para habilitar al servicio de inmediato.

12.-Excepto por situaciones debidamente justificadas por escrito de la empresa el hecho de la demora en el cumplimiento de lo expuesto anteriormente, que genere al Hospital problemas de funcionamiento y se constate fehacientemente el incumplimiento del presente contrato, se podrá imponer a la empresa una multa por día igual al 10% del costo de contrato de mantenimiento mensual.

13.- La atención del equipamiento asignado será en forma permanente, las 24 horas (veinticuatro horas) durante el transcurso de todo el año.

Ante cualquier llamado de emergencia se dispondrá de Una (1) hora para llegar al Departamento/Servicio del equipo en los días hábiles de lunes a viernes.

En caso de que el llamado de emergencia sea por que hayan personas encerradas, sean días hábiles, feriados, o no hábiles, se dispondrá de máximo de 30 minutos.

En fines de semana y feriados, se dispondrá de dos (2) horas ante un llamado por fuera de servicio de un equipo.

Se intentará la reparación de la misma dentro de las 2 horas de recibido el llamado, excepto en caso de averías mayores que impliquen la puesta fuera de servicio de la misma.

14.-No se realizarán incrementos mensuales por llamados que hubiere que responder en forma inmediata.

15.- Se le comunicará al Responsable de la D.A.I.H.FF.AA., en caso de fuera de horario de trabajo, las novedades surgidas de la visita.



8

18- Las piezas, repuestos y/o consumibles sustituidos serán entregados a la D.A.I.H.FF.AA., con la debida justificación en la ficha de trabajo correspondiente.

19- Se entregará a la D.A.I.H.FF.AA. la lista de personal autorizado por la Empresa, para el ingreso a los lugares donde presta servicio el equipo. En caso de cambios serán debidamente informados en forma escrita a la D.A.I.H.FF.AA.

20- El Oferente deberá informar a la D.A.I.H.FF.AA. de las visitas técnicas con 24 hs. de anticipación a la misma, a los efectos de coordinar la fiscalización del trabajo a realizar, o de lo contrario se establecerá un cronograma anual de visitas.

Así mismo deberá presentar informe del estado de los equipos dentro del primer y último mes de cada año de vigencia del contrato.

21- El Oferente dispondrá de Teléfonos Celulares o similares equipos de comunicación a efectos de **confirmar** la recepción del pedido, para las coordinaciones y emergencias que surjan.

22- La empresa adjudicataria se hará responsable por toda clase de accidentes de trabajo que pudiera sufrir el personal a sus órdenes, como así también deberá estar cubierto mediante la contratación de un seguro por los daños que pudieran sufrir los usuarios del ascensor a causa de fallas en el mismo.

SECCION 04 - SERVICIOS NO COMPRENDIDOS

Serán por cuenta de la DNSSFFAA las reparaciones, reposición o colocación de aquellos materiales o piezas deterioradas por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional de los equipos, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos o cualquier otro siniestro que afecte al inmueble.

También será por cuenta de la DNSSFFAA, cualquier cambio en las características o aportación de elementos no incluidos originariamente en el ascensor, sean cuales sean las razones o causas que obliguen a las mismas, así como todas aquellas modificaciones que en un futuro pudieran exigirse por organismos oficiales competentes.



SECCION 05 - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Interrumpir el servicio del equipo cuando se aprecie cualquier riesgo de accidente hasta que se efectúe su reparación, que deberá llevarse a término a la mayor brevedad posible y coordinadamente con la DNSFFAA, debiendo informar de forma inmediata de la situación y del plan de actuación.

En caso de accidente o rescate de personas, deberán presentar el correspondiente informe de incidencias de forma inmediata (tiempo máximo 24 horas desde la hora del accidente/incidente), describiendo el accidente/incidente, las operaciones realizadas y las medidas adoptadas, indicando los elementos a sustituir o reparar por no garantizar el perfecto funcionamiento y acompañado si procede, del correspondiente presupuesto para su aprobación.

La empresa adjudicataria deberá retirar, gestionar y tratar adecuadamente los residuos generados por el mantenimiento de los equipos elevadores, según el tipo de residuo y de acuerdo a la normativa de aplicación vigente respecto al medio ambiente.

La empresa adjudicataria deberá mantener informado al responsable designado por la DNSFFAA de toda la legislación de aplicación a los equipos a mantener.

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Prestación del servicio

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios en el siguiente horario:

Labores de mantenimiento preventivo , días laborales de lunes a viernes: de 7:00 a 17:00 horas.


Rescate y emergencias: 24 horas del día, los 365 días del año.

Requisitos del servicio

El personal asignado para la prestación del servicio deberá ser personal propio de la empresa adjudicataria, no personal subcontratado. La empresa adjudicataria deberá presentar a la DNSFFAA una relación del personal que se designe para la prestación del servicio, así como los cambios de personal que pudieran producirse.

La empresa adjudicataria, cubrirá en todo momento las ausencias del personal, por baja, vacaciones o cualquier otra contingencia que se produzca, sin que suponga un incremento del precio.

Todo el personal que trabaje en la instalación deberá estar cualificado para los trabajos que tienen previsto desempeñar, con conocimiento de los riesgos que implica dicha actividad.



10

El personal asignado por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio deberá, durante el desarrollo del mismo, estar en todo momento debidamente acreditado y uniformado con los distintivos de la empresa adjudicataria, así como contar con el material y herramientas necesarias para la realización de las tareas de mantenimiento, debiendo atenerse a las normas de seguridad establecidas por la DNSFFAA.

La utilización directa o indirecta por el adjudicatario de los datos y documentos aportados o puestos a disposición de aquel o del personal a su cargo, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que fueron facilitados y quedará obligado a guardar estricta confidencialidad de toda aquella información que por motivo del contrato llegue a su conocimiento.

Los trabajos se realizarán de forma programada y coordinada con el responsable que la DNSFFAA designe a tal efecto.

Cuando para la realización del mantenimiento hubiera que dejar fuera del servicio el ascensor durante un tiempo prolongado, la empresa adjudicataria seguirá en todo momento las directrices e indicaciones marcadas por la DNSFFAA para la realización de los trabajos en un horario que entorpezca lo menos posible el funcionamiento habitual.


Además, verbal y puntualmente pondrá en conocimiento de la persona designada por la DNSFFAA, aquellos hechos que, por su trascendencia, deban ser conocidos de forma inmediata.

NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la Normativa Municipal, así como de la reglamentación vigente y aquella que entre en vigor en el periodo del contrato, en lo referente tanto a las instalaciones como al personal, haciendo especial hincapié en la observancia de la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las Leyes sobre gestión y tratamiento de residuos, siendo responsable de la exigencia de su cumplimiento.

RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria cubrirá la responsabilidad civil y exigible por los daños materiales o corporales causados a terceros y que tengan su origen en los ascensores o aparatos elevadores contratados para su mantenimiento, o en actuaciones de sus operarios.


11
ING. CAROLINA OLIVERA

ANEXO IV "PONDERACIONES"

PONDERACIONES DE LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES Y MONTACARGAS

FACTORES EXCLUYENTES

1.- HABER REALIZADO LA VISITA TECNICA OBLIGATORIA

2.- PRESENTAR CRONOGRAMA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A PUNTO 1,02

3.- ESTABLECER EN LA OFERTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA SEGUN SECCION 03 PUNTO 13

1	FACTORES TECNICOS (T)	
	1,1 Tareas mensuales , puntaje máximo	30
	TOTAL	30
2	EXPERIENCIA (E)/ REFERENCIAS (R) / ANTECEDENTES EN RUPE	
	2,1 Experiencia de la empresa comprobada: puntaje máximo	10
	2,2 4 o más referencias comprobables (R)	10
	2,3 Antecedentes de la empresa en RUPE, máximo	15
	2,4 Certificado de GESTION DE CALIDAD UNIT-ISO 9001	5
TOTAL	40	
3	PRECIO (P)	
	3,1 Costo del producto, puntaje máximo	30
	TOTAL	30

Nota 1: A los efectos de ponderar el precio

Precio = $P \times \frac{\text{Precio de oferta mas economica}}{\text{Precio de la oferta en estudio}}$

Siendo P = el puntaje asignado en la ponderacion al factor precio

Nota 2: A los efectos de ponderar los antecedentes en RUPE

- 1,- se otorgarán 15 puntos a las ofertas que no presenten ningun tipo de sancion y/o multa
- 2,- por cada advertencia en RUPE se descontarán 2 puntos .
- 3,- por cada multa se descontarán 5 puntos
- 4,- por cada suspensión se descontarán 10 puntos.

Los tipos de sanciones ponderadas serán unicamente los descriptos en Nota 2. Para todos los casos se considerará el periodo de los ultimos (dos) 2 años previos a la fecha de la apertura de la compra y las sanciones establecidas por cualquier organismo público. Siendo el valor relativo a este factor 15 puntos, el puntaje máximo será 15 puntos y de allí se comienza a restar cada sanción. El valor minimo posible será 0 puntos, no habiendo puntajes negativos.

Nota 3: A los efectos de ponderar la experiencia

Experiencia = $E \times \frac{\text{años de experiencia de la oferta en estudio}}{\text{años de la oferta con mayor experiencia}}$

Siendo E = el puntaje asignado en la ponderacion al factor experiencia

Nota 4: A los efectos de ponderar los factores técnicos

Factores técnicos = $T \times \frac{\text{cantidad de tareas de la oferta en estudio}}{\text{cantidad de tareas de la oferta con mayor cantidad de tareas presentadas}}$

Siendo T = el puntaje asignado en la ponderacion al factor Técnico

Nota 5: A los efectos de ponderar las referencias

Referencias comprobables = $R \times \frac{\text{referencias comprobables de la oferta en estudio}}{\text{cantidad de referencias de la oferta con mayor cantidad de referencias}}$

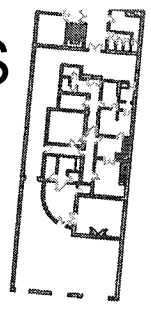
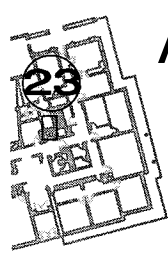
Siendo R = el puntaje asignado en la ponderacion al factor Referencias

Aif. (APY)

Ma. Gimena SUÁREZ
Contador Público

CIVIL
ING. CAROLA QUINTANA

ANEXO V - PLANOS



AV. 8 DE OCTUBRE

